

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO
"MICRODATA LTDA"
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) y OTRO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00306 00

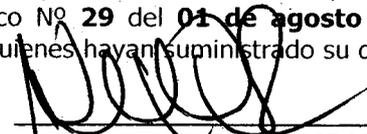
A folio 854 del expediente, el Contador Público ARNOLDO ARJONA LÓPEZ presentó oportunamente solicitud de prórroga del plazo otorgado para la presentación del dictamen pericial decretado en la audiencia de pruebas del 14 de febrero de 2017, sin embargo, advierte el Despacho que no hay necesidad de pronunciarse respecto de dicha solicitud, por cuanto el 13 de julio de 2017 el Auxiliar de la justicia allegó el dictamen pericial requerido (folios 857 a 884).

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días para su respectiva contradicción, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el término anteriormente otorgado, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 29 del 01 de agosto de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS Secretaria</p>
--